

2019

1.2

Memorando No. 392.GADPE-HAP-GAL-2019

Esmeraldas, 26 de septiembre del 2019

PARA:

Ing. Miguel Moreira Párraga - **Administrador de Convenio Bipartito Interinstitucional**

Abg. Allan Méndez Vivar - **Secretario General del GADPE**

ASUNTO:

Convenio Bipartito entre el GADPE y el GAD PARROQUIAL

De mis consideraciones:

Por medio del presente envío a ustedes, el convenio suscrito entre el GADPE y el GAD Parroquial del Cabo de San Francisco, con los habilitantes adjunto, una copia del "CONVENIO BIPARTITO DE AUTORIZACIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DEL CABO DE SAN FRANCISCO CANTÓN MUINSE, PROVINCIA DE ESMERALDAS", suscrita el 13 de septiembre del año 2019 en esta ciudad de Esmeraldas.

Atentamente,



Ab. Diego Luzuriaga Peña
PROCURADOR SINDICO (E)



RECIBIDO DE
DOCUMENTOS
RECIBIDO DE
26-09-2019
M. S. G.
C. M. S. G.



GADPE
PREFECTURA COMPLEJAS

CONVENIO BIPARTITO DE AUTORIZACIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DEL CABO DE SAN FRANCISCO CANTÓN MUISNE.

En la ciudad de Esmeraldas cantón y provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, las máximas autoridades de las entidades intervinientes convienen en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, el mismo que se someterá al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Comparecientes:

Comparecen al presente convenio Interinstitucional, por una parte, la Ab. María Roberto Zambrano Ortiz, en su calidad de Prefecta Provincial de Esmeraldas; a quien para efectos de este convenio se le denominará Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas"; por otra parte, el Ing. Patricia Bolaños Arce en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Cabo San Francisco perteneciente al cantón Muisne provincia de Esmeraldas, Ing. Miguel Moreira Párraga en calidad de Administrador de Convenio. Las partes justifican las calidades invocadas con los documentos habilitantes que se encuentran incorporados en este instrumento público.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Naturaleza Jurídica y Antecedentes:

1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas [GADPE], es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrada por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación y Fiscalización; y, Ejecutiva, prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para el ejercicio de las competencias que le corresponden, cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento, en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

2.- El Art. 225.- de la Constitución de la República del Ecuador determina: El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

3.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

4. - El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

5. - El Art. 238.- de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

6.- El Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

7.- El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

8.- El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

9.- El Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y microcuencas.
4. La gestión ambiental provincial.
5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

10.- Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.



5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.

7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

11.- Artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.

12.- Artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y; en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- c) Las demás que prevea la ley.

13.- Artículo 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir, y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

14.- Artículo 50 COOTAD. - Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;
- v) Las demás que prevea la ley.

15.- Artículo 63 COOTAD. - Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les correspondan.

16.- Artículo 64 COOTAD. - Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- a) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidos por la Constitución y la ley.
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la constitución;
- n) Las demás que prevea la ley.

17.- Artículo 65 COOTAD. - Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. -

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la viabilidad parroquial rural;
- n) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

18.- Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

19.- Art. 69 COOTAD. -presidente o presidenta de la junta parroquial rural. -El Presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

20.- Art. 70 COOTAD. - Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:



- Calle 24 de mayo necesita ser mejorada con Sub -base desde la intersección de la calle eugenio espejo a la calle malecón (Long. 100 metros).
- En las demás calles solo necesitan un bacheo puntual con Sub - base y realizar la reconfiguración.

A continuación, se detallan las calles

Calle GADPE San Francisco del Cobo	Longitud (m)	Ancho Promedio (m)	Área (m2)
Calle Eugenio Espejo	322	6	1932
Calle Adriano Arce	60	6	360
Calle 10 de Agosto	100	6	600
Calle 5 de Agosto	92	6	552
Calle Luis Vargas Torres	200	6	1200
Calle 24 de Mayo	145	6	870
Calle Piedrahíta	81	5	405
TOTAL	1000		5919

A continuación, se detallan los rubros con las cantidades de obra necesarios para ejecutar estos trabajos:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
Materia de mejoramiento Sub-base clase III	m3	841,2
Transporte de mejoramiento Sub-base clase III	m3-km	91.017,84
Asfalto RC.2 para imprimación	m2	5.919,00
Doble tratamiento superficial bituminoso	m2	5.919,00
Transporte de agregados para DTSB	m3-km	12.809,72
Arena para protección y secado	m3	29,6
Transporte de Arena para protección y secado	m3-km	3.202,72

28.- Memorando N°. 014-JBR-DIV-GADPE, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Bona Técnico del DIV-GADPE, dirigido al Ing. Hernán Rosero Director de Infraestructura Vial del GADPE, donde le hace conocer el presupuesto referencial para la elaboración del Convenio Interinstitucional entre el GADPE y el GAD Parroquia Rural de Cabo San Francisco, para realizar los trabajos de "Asfaltado de Varias Calles de la

Parroquia Cabo San Francisco, Cantón Muisne Provincia de Esmeraldas. En el siguiente cuadro se detallan las calles inspeccionadas.

No	Descripción	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m2)
1	Calle Eugenio Espejo	322	6	1932
2	Calle Adrián Arce	60	6	360
3	Calle 10 de Agosto	100	6	600
4	Calle 5 de Agosto	92	6	552
5	Calle Luis Vargas Torres	200	6	1200
6	Calle 24 de Mayo	145	6	870
7	Calle Pedernera	81	5	405
TOTAL		1000		5919

Los rubros necesarios para la ejecución de estos trabajos se detallan a continuación:

No	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Material de mejoramiento sub-clase III	m3	841,20
2	Transporte de mejoramiento sub-clase II	m3/km	91.217,64
3	Asfalto R22 para imprimación	m2	5.919,00
4	Doble tratamiento superficial bituminoso	m2	5.919,00
5	Transporte de agregados para DTS8	m3/km	12.026,72
6	Arena para protección y secado	m3	29,60
7	Transporte de arena para protección y secado	m3/km	3.232,72

29.- Memorando N°. 1407-GADPE-AV-G/V-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Hernán Rosero Director de Infraestructura Vial del GADPE, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz Prefecta Provincial, en el que le solicita la respectiva AUTORIZACIÓN para la elaboración de un Convenio Bipartita de Cooperación interinstitucional entre el GADPE y el GAD Parroquial Rural del Cabo de San Francisco cantón Muisne, para realizar los trabajos de **"ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA DEL CABO SAN FRANCISCO, CANTON MUISNE, PROVINCIA ESMERALDAS"**

Me permito indicar que, para la legalización del convenio, el GADPR DEL Cabo San Francisco se compromete aportar con el combustible lo que corresponde a la cantidad de USD\$ 1.030,00 es decir el 1,83 del total del convenio; y el GADPE se compromete aportar con lo siguiente: Material de mejoramiento, transporte de material, asfaltado para riego de imprimación, DTS8, transporte de agregados, arena de protección y transporte de arena de lo que representa una cantidad de USD \$55,245,69 es decir el 98,17 % del total del convenio.

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial.

w) Las demás que prevea la ley.

21.- Artículo 126 COOTAD. - Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

22.- Art. 129 COOTAD. - Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

- Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial, la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.

Para cumplir con estos objetivos requiere la intervención de instituciones públicas y privadas que permitan alcanzar los mismos, en beneficio de la colectividad de la provincia de Esmeraldas, así lo prescriben los artículos arriba indicados de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

23.- Resolución de 08 de julio de 2019, en sesión de Consejo del GADPE, se aprobó la autorización a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz Prefecta Provincial de Esmeraldas, la suscripción de Convenios con los GAD Municipales, los GAD Parroquiales y otras instituciones públicas y privadas de conformidad con lo que establece el Art. 50 literal K) del COOTAD.

24.- Resolución de fecha 30 de julio de 2019, de sesión del GAD Parroquial de Cabo de San Francisco, donde se RESUELVE: Autorizar al Ing. Patricia Bolaños Arce Presidente del GAD Parroquial Rural Cabo De San Francisco cantón Muisne, para que se realice los trabajos de Asfaltado de varias calles de la parroquia del Cabo de San Francisco, Cantón Muisne, Provincia Esmeraldas.

25.- Con Oficio de fecha 28 de junio de 2019, suscrita por 26 moradores del sector de la parroquia Cabo De San Francisco, dirigida al señor Patricia Bolaños Arce presidente del GAD Parroquial Rural de Cabo de San Francisco, en el cual piden que se mejoren las calles con doble tratamiento que se encuentran en pésimo estado.

26.- Con Ofc. N° 035-01-08- 2019, suscrita por el señor Patricia Bolaños Arce Presidente del GAD Parroquial del Cabo De San Francisco, señor Luis Moreno Arce Vicepresidente del GAD Parroquial del Cabo de San Francisco, Sra. Luisa Moreno Arce 1 vocal, Sr. Francisco Moreno Santos 2 vocal, Ldo. Jorge Santos Andrade 3 vocal, dirigida a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz Prefecta Provincial de Esmeraldas, documento ingresado a la recepción de la institución con RUTA 3728, en el cual se solicita el adoquinado y el asfaltado de las calles principales de la cabecera parroquial a través de un convenio.

27.- Memorando N°. 072-GADPE-AV-GIV-MMP-2019, de fecha 26 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Miguel Moreira Parraga en calidad de Analista de Infraestructura Vial del GADPE, dirigido al Ing. Hernán Rosero Director de Infraestructura Vial del GADPE, donde le hace conocer que una vez realizada las mediciones de las calles en el casco parroquial el 26 de Agosto/2019, junto al presidente del GAD parroquial y sus vocales para determinar las calles que serán intervenidas con doble tratamiento superficial bituminoso, mediante el convenio institucional, la contraparte de GAP será de 1000 galones de Diesel.

- Calle Eugenio Espejo necesita ser mejorada con Sub- base desde la intersección de la calle 5 de agosto a la calle Adriana Arce (Long. 152 metros).
- Calle Luis Vargas Torres necesita ser mejorada con Sub- base desde la intersección de la calle Eugenio espejo a calle malecón (Long. 150 metros).



GADPE
PROTECTORA GENERAL

CLÁUSULA TERCERA. - Documentos Habilitantes:

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- ✓ Copia del nombramiento del señor Patricio Bolaños Arce, Presidente del GAD Parroquial Rural del Cabo de San Francisco de Cantón Muisne.
- ✓ Copia de Oficio N° 035-01-08-2019
- ✓ Copia de oficio San Francisco, 28 de junio del 2019
- ✓ Memorando N°. -GADPE-AV-GIV-MMP-2019, de fecha 26 de agosto de 2019
- ✓ Memorando N°. 014-JBR-DIV-GADPE de fecha 27 de agosto de 2019
- ✓ Memorando N°. 1407 GADPE-AV-GIV-2019 de fecha 27 de agosto 2019
- ✓ Resolución del GADPE de fecha 8 de julio de 2019
- ✓ Resolución del Gobierno Parroquial Cabo San Francisco N° 001 GADP - SAN - FRCO- Fecha 31 de julio 2019
- ✓ Certificación presupuestaria del GADP N° 730418

CLÁUSULA CUARTA. - Objeto:

El presente Convenio Bipartito de Autorización de Cooperación Interinstitucional entre el GADPE Y GAD Parroquial Rural Cabo de San Francisco es con el objeto de realizar los trabajos de "Asfaltado de varias calles de la parroquia del Cabo San Francisco, cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas

CLÁUSULA QUINTA. - Base Legal:

El presente Convenio Bipartito de Autorización de Cooperación Interinstitucional entre el GADPE Y GAD Parroquial Rural Cabo de San Francisco cantón Muisne, se fundamenta en lo que establece el Art. 260 de la Constitución del Ecuador y el Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que se autoriza la intervención del GADPE en realizar los trabajos de "Asfaltado de calles de la cabecera parroquial del Cabo San Francisco cantón Muisne.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO

La ejecución del presente Convenio Bipartito Interinstitucional entre el GADPE y el GAD Parroquial Rural del Cabo de San Francisco cantón Muisne, es por el valor total de: \$, 56,775.69 dólares americanos sin incluir IVA, de acuerdo al presupuesto referencial

elaborado por el Ing. Luis Jorge Bone, Técnico del DIV-GADPE, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
GAD PROVINCIAL DE ESMERALDAS					
1	MATERIAL DE MEJORAMIENTO SUB-CLASE III	M3	641.20	6.90	5,829.52
2	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB-CLASE III	M3/KM	91,017.84	0.25	22,754.46
3	ASFALTO PARA RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	5,919.00	0.71	4,202.49
4	DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO	M2	5,919.00	3.08	18,230.52
5	TRANSPORTE DE ADREGADOS PARA DTSB e=2cm	M3/KM	12,808.72	0.25	3,202.18
6	ARENA DE PROTECCIÓN Y SECADO e=0.5cm	M3	29.60	7.63	225.85
7	TRANSPORTE DE ARENA	M3/KM	3,202.72	0.25	800.68
					55,245.69

GAD PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DEL CABA					
1	COMBUSTIBLE	GLN	1,030.00	1.03	1,030.00
					1,030.00

SUBTOTAL	56,275.69
IVA 12%	5,753.08
TOTAL	62,028.78

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Compromiso de las Partes:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas aporta:

- Material de Mejoramiento Sub-Base Clase III
- Transporte de Material Sub-Base Clase III
- Asfalto para Riego de Imprimación
- Doble Tratamiento Superficial Bituminoso
- Transporte de Agregados Para DTSB e = 2 cm
- Arena de Protección y Secado e=0.5 cm
- Transporte de Arena

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Colón Eloy del María aporta:

- Aportará con la cantidad de 1.000 galones de combustible

CLÁUSULA OCTAVA. - Certificación de recursos

Certificación Presupuestaria de fecha 9 de septiembre de 2019, emitida por el señor Ángel Arias Trejo Secretario Tesorero del GAD Parroquial Cabo San Francisco cantón Muisne, donde indica que existe la partida presupuestaria # 730418, perteneciente a MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS, con un presupuesto de \$ 1.000.00 dólares americanos más IVA para cumplir con el objeto del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - Coordinación y Supervisión. -

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos señalados en el presente Convenio, el GADPE designa al Ing. Miguel Moreira como Administrador del Convenio, a fin de que se cumpla con el objeto del mismo entre el GADPE y el GAD Parroquial Rural Cabo San Francisco cantón Muisne.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Duración o plazo de vigencia:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es de 60 días contados a partir del inicio de los trabajos previa a la autorización del Administrador del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Causales de terminación del convenio:

El presente Convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

- a) Finalización o culminación de las actividades contempladas en el convenio,
- b) Por imposibilidad de cumplir su objeto
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes
- d) Por uso indebido de los recursos y/o materiales a emplearse exclusivamente para realizar los trabajos de Asfaltado de varias calles de la parroquia del Cabo San Francisco cantón Muisne, provincia Esmeraldas

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Solución de Controversias

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, las partes declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Mediación

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Esmeraldas.

En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este Convenio, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Toda controversia o diferencia relativa a este Convenio, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de la ciudad de Esmeraldas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - En caso de Controversias:

En el caso de controversias derivadas de este Convenio, las partes la solucionarán mediante acuerdo directo, a falta de este, se someterán al proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas y Muisne.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GADPE: Esmeraldas, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, calles 10 de agosto y Bolívar Esquina, teléfonos: 06721-433 ext. 103, correo electrónico: www.prefecturaeesmeraldas.gob.ec.

GAD PARROQUIAL RURAL CABO SAN FRANCISCO CANTÓN MUISNE: teléfono: 0999170942, correo electrónico: gadcabosanfrancisco@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Convenio Bipartito de Cooperación Interinstitucional que lo están suscribiendo.



GADPE
PROFECTURA ESMERALDAS

Para constancia y en cumplimiento se indica que los Administradores de los Convenios son los responsables de los hechos, actuaciones y documentación relacionados con las condiciones particulares del Convenio para lo cual procede a firmar el presente Convenio el Administrador designado Ing. Miguel Moreira Párraga

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.


Ab. María Robertha Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS




Ing. Patricio Bolaños Arce
**PRESIDENTE DEL GADP CABO
SAN FRANCISCO**


Ing. Miguel Moreira Párraga
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

/IHM

Memorando N° 1407. GADPE-AV-GIV-2019
Esmeraldas, 27 de agosto de 2019

3428

PARA: Abg. Roberta Zambrano Ortiz – PREFECTA PROVINCIAL

ASUNTO: Solicitando autorización para elaboración de convenio.

Por medio del presente, solicito su **Autorización** para la elaboración de un convenio bipartito de cooperación institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial del Cabo de San Francisco, cantón Muisne y provincia Esmeraldas, de conformidad a Oficio N°. 035-01-08-2019 suscrita por el Ing. Patricia Bolaños Arca – Presidente del GADPR del Cabo San Francisco, con el objeto **"Asfaltado de varias calles de la parroquia del Cabo San Francisco, cantón Muisne, provincia Esmeraldas"**.

Me permito indicar que, para la legalización del Convenio, el GADPR del Cabo San Francisco se compromete aportar con el combustible lo que corresponde a la cantidad de USD \$1.030,00 es decir el 1,83% del total del convenio; y el GADPE se compromete aportar con lo siguiente: Material de mejoramiento, transporte de material, asfalto para riego de imprimación, DTSB, transporte de agregados, arena de protección y transporte de arena de protección lo que representa una cantidad de USD \$55.245,69 es decir el 98,17% del total del convenio.

Una vez autorizada la elaboración de este convenio y salvo su mejor criterio, solicito de designe un Administrador del mismo, con un plazo de 60 días contados a partir del inicio de los trabajos previo a la autorización de el administrador del convenio.

Cordialmente,



Ing. Hernán Rosero Montaña
DIRECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL

c.c.: Archivo

Anexo: Oficio N°. 035-01-08-2019, y memorandos: N°. 072-GADPE-AV-GIV-MMP-2019, 014-JBR-DIV-GADPE (originales)

HRM/VQR

2019/08/27
Bingo
Cabrera

MEMORANDO
Nº 014 – JBR – DIV – GADPE

PARA: Ingeniero Hernán Rosero Montaña
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL

DE: Ingeniero Jorge Bone - DIV

ASUNTO: CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL CABO SAN FRANCISCO PARA ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA CABO SAN FRANCISCO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

FECHA: Esmeraldas 27 de agosto del 2019

Adjunto el presente, se servirá encontrar el PRESUPUESTO REFERENCIAL para el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL CABO SAN FRANCISCO PARA ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA CABO SAN FRANCISCO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS. En el siguiente cuadro se detallan las calles inspeccionadas:

No	Descripción	Longitud (m)	Ancho(m)	Área(m2)
1	Calle Eugenio Espejo	322	6	1932
2	Calle Adriana Arce	60	6	360
3	Calle 10 de Agosto	100	6	600
4	Calle 5 de Agosto	92	6	552
5	Calle Luis Vargas Torres	200	6	1200
6	Calle 24 de Mayo	145	6	870
7	Calle Piedrahíta	81	5	405
	TOTAL	1000		5919

Los rubros necesarios para la ejecución de estos trabajos se detallan a continuación:

No	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Material de mejoramiento Sub-base Clase III	m3	841.20
2	Transporte de mejoramiento Sub-base Clase III	m3/km	91,017.84
3	Asfalto R.C2 para imprimación	m2	5,919.00
4	Doble Tratamiento Superficial Bituminoso	m2	5,919.00
5	Transporte de agregados para DTSB	m3/km	12,808.72
6	Arena para protección y secado	m3	29.60
7	Transporte de arena para protección y secado	m3/km	3,202.72

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Cabo San Francisco aportará con el combustible para maquinaria (1.000.00 galones).

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas aportará el valor de 55.245,69 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, 69/100 DÓLARES), que corresponden al 98,17 % del monto referencial y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Cabo San Francisco aportará el valor de 1.030,00 (MIL TREINTA, 00/100 DÓLARES) que corresponde al 1,83 % que concierne al combustible.

El presupuesto referencial es 56.275,69 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, 69/100 DÓLARES) **sin incluir IVA.**

Particular le comunica para fines consiguientes



Ing. Jorge Bona - DIV
c.c. archivo
Adjunto presupuesto referencial

112

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

PROYECTO : CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL CABO SAN FRANCISCO PARA ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA CABO SAN FRANCISCO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

FECHA : 27/08/2019

PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	P. TOTAL
GAD PROVINCIAL DE ESMERALDAS					
1	MATERIAL DE MEJORAMIENTO SUB-BASE CLASE III	M3	841.20	6.93	5,828.62
2	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB-BASE CLASE III	M3/KM	31,017.84	0.25	22,794.46
3	ASFALTO PARA RIEGO DE IMPRIMACION	M2	5,918.00	0.71	4,202.49
4	DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO	M2	5,918.00	3.08	18,236.52
5	TRANSPORTE DE AGREGADOS PARA DTSB e= 2 cm	M3/KM	12,800.72	0.25	3,200.18
6	ARENA DE PROTECCION Y SECADO e= 0.5 cm	M2	28.60	7.83	225.85
7	TRANSPORTE DE ARENA	M3/KM	3,202.72	0.25	800.68
					55,245.69

GAD DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DEL CABO					
1	COMBUSTIBLE	GLN	1,030.00	1.03	1,030.00
					1,030.00
				SUBTOTAL	56,275.69
				IVA 12%	6,753.08
				TOTAL	63,028.77

SON CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 63028 DÓLARES en indole IVA

NG JORGE DONE
ELABORADO

ESMERALDAS, 27 DE AGOSTO DEL 2019

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered.

2. The second step is to gather relevant information and data.

3. The third step is to analyze the information and data to identify patterns and trends.

4. The fourth step is to develop a hypothesis or a proposed solution based on the analysis.

5. The fifth step is to test the hypothesis or solution through experimentation or observation.

6. The sixth step is to evaluate the results of the test and draw conclusions.

7.

PARA: Ing. Hernán Rasero Montaña
Director de Infraestructura Vial

ASUNTO: Informe de calles para convenio con el GAD Parroquial San Francisco del Cabo.

Por medio del presente le hago conocer la inspección realizada a las calles de la parroquia San Francisco del Cabo, Cantón Muisne, para ser mejoradas a nivel de doble tratamiento bituminoso mediante convenio institucional, la contraparte del GADP será de 1000 galones de Diesel.

Se realizó las mediciones de las calles en el casco parroquial el 26 de Agosto/2019, junto al presidente del GAD Parroquial y sus vocales para determinar las calles que serán intervenidas con doble tratamiento superficial bituminoso en el convenio institucional junto al GADPE.

El estado actual de las calles es el siguiente:

- Calle Eugenio Espejo necesita ser mejorada con Sub-base desde la intersección de la calle 5 de agosto a la calle Adriana Arce (Long. 152 metros).
- Calle Luis Vargas Torres necesita ser mejorada con Sub-base desde la intersección de la calle Eugenio espejo a calle malecón (Long. 150 metros).
- Calle 24 de Mayo necesita ser mejorada con Sub-base desde la intersección de la calle eugenio espejo a la calle malecón (Long. 100 metros).
- En las demás calles solo necesitan un bacheo puntual con Sub-base y realizar la reconfortación.

En base a esto se debe de construir primero el sistema de alcantarillado y luego mejorar la estructura de la vía con Sub-base, posterior realizar el doble tratamiento bituminoso.

A continuación, se detallan las calles a intervenir:

Calle GADP San Francisco del Cabo	Longitud (m)	Ancho Promedio (m)	Área (m2)
Calle Eugenio Espejo	322	6	1932
Calle Adriana Arce	60	6	360
Calle 10 de Agosto	100	6	600
Calle 5 de Agosto	92	6	552
Calle Luis Vargas Torres	200	6	1200
Calle 24 de Mayo	145	6	870
Calle Piedrahíta	81	5	405
TOTAL	1000		5919

Revisado
27/08/19
Jaque Brest

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION



GADPE
PREFECTURA DE EL ORO

A continuación, se detallan los rubros con las cantidades de obra necesarias para ejecutar estos trabajos:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
Material de mejoramiento Sub-base Clase III	m3	841,20
Transporte de mejoramiento Sub-base clase III	m3-km	91.017,84
Asfalto RC.2 para imprimación	m2	5.919,00
Doble Tratamiento Superficial Bituminoso	m2	5.919,00
Transporte de agregados para DTSS	m3-km	12.808,72
Arena para protección y secado	m3	29,60
Transporte de arena para protección y secado	m3-km	3.202,72

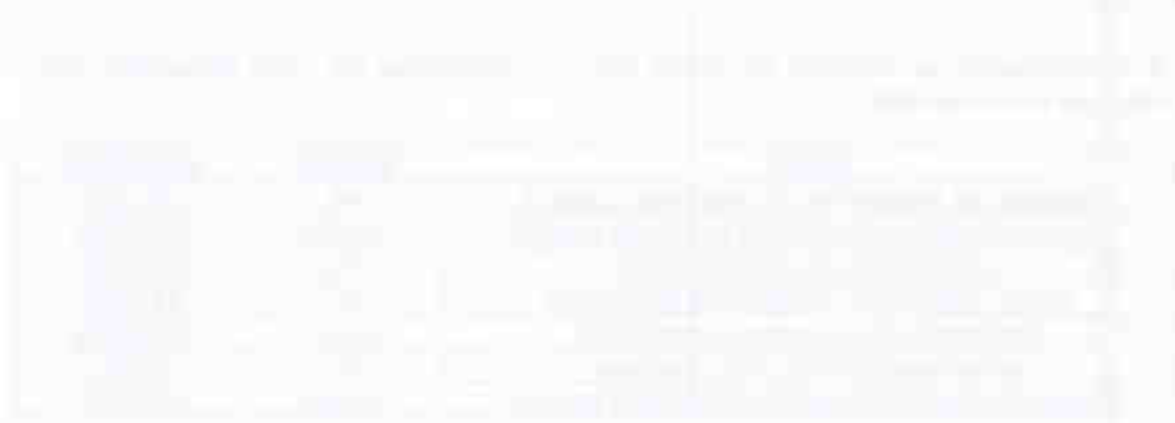
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes:

Cordialmente,


Ing. Miguel Moreira Parra
ANALISTA DE GIV

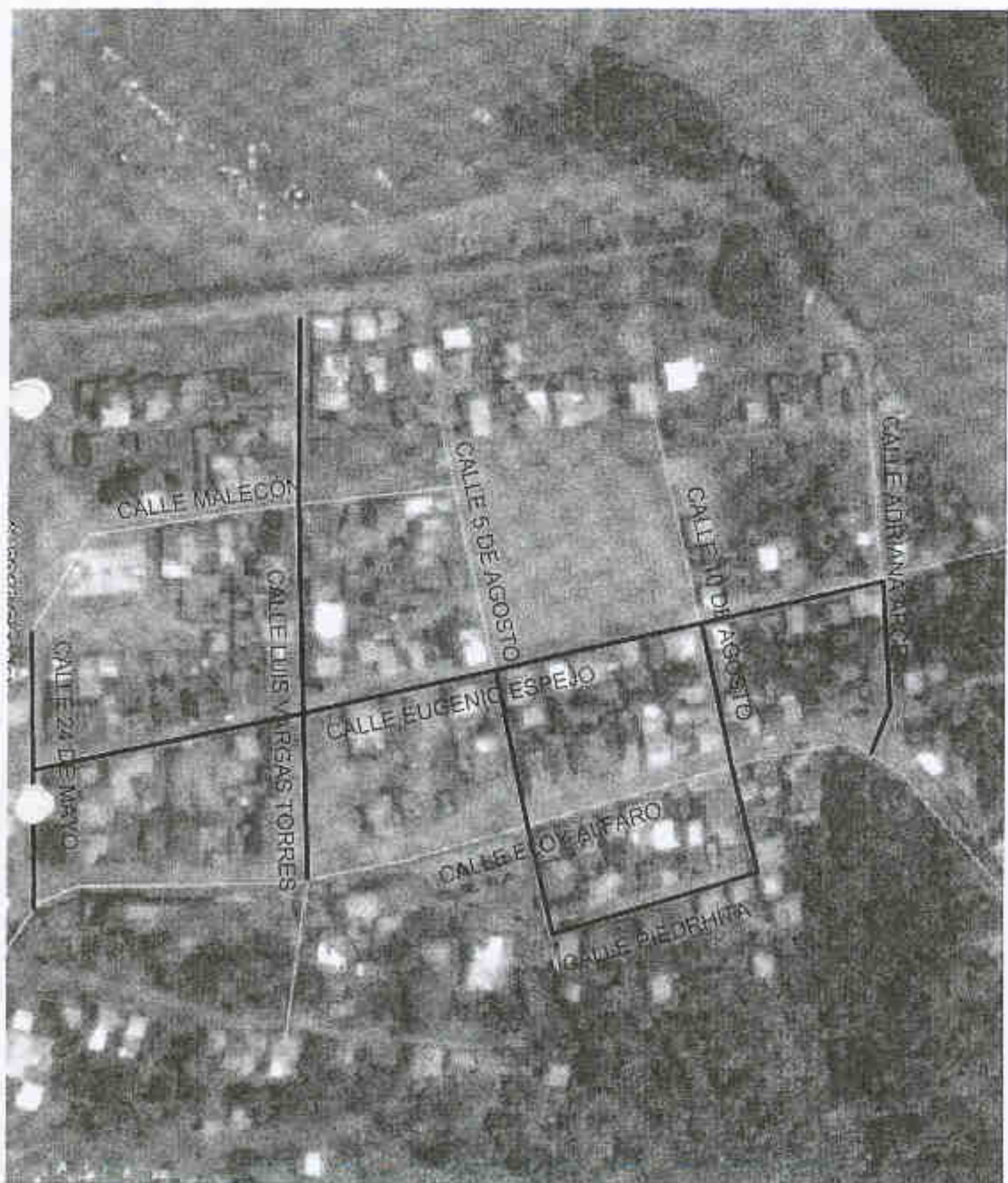
cc: Archivo

RECEIVED
27-08-2019
GADPE



Q

Q



GAD PARROQUIAL CABO SAN FRANCISCO



RUC:0860019420001

San Francisco, 01 de Agosto del año 2019

Ofc: Nro.035-01-08-2019

Abg. Roberta Zambrano

PREFECTA DEL GOBIERNO PROVINCIAL ESMERALDAS

Presente.-

Reciba extenso saludo del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco al mismo tiempo le auguramos el mejor de los éxitos en sus labores por el bienestar y desarrollo de nuestra querida Provincia.

La presente, es con la finalidad de solicitar a usted compañera Prefecta y por su intermedio al departamento que corresponda se nos adoquine o asfalte las Calles de la Cabecera Parroquial a través de un convenio entre los dos GAD como es Gobierno Provincial y Gobierno Parroquial la misma que se encuentra en pésimo estado, ya que se nos avecinan las festividades Patronales y queremos dar una mejor Imagen a los visitantes Propios y Extraños. Ya que empiezan desde el 26 de Septiembre al 5 de Octubre 2019, de la misma manera me permito indicarle que en nuestra comunidad contamos con un sistema de agua menos alcantarillado.

Adjunto: fotos de las Calles en que estado se encuentran

Por la atención que se brinde dar a la presente me suscribo en agradecerle.

Atentamente,

Ing. Patricio Bolaños Arce

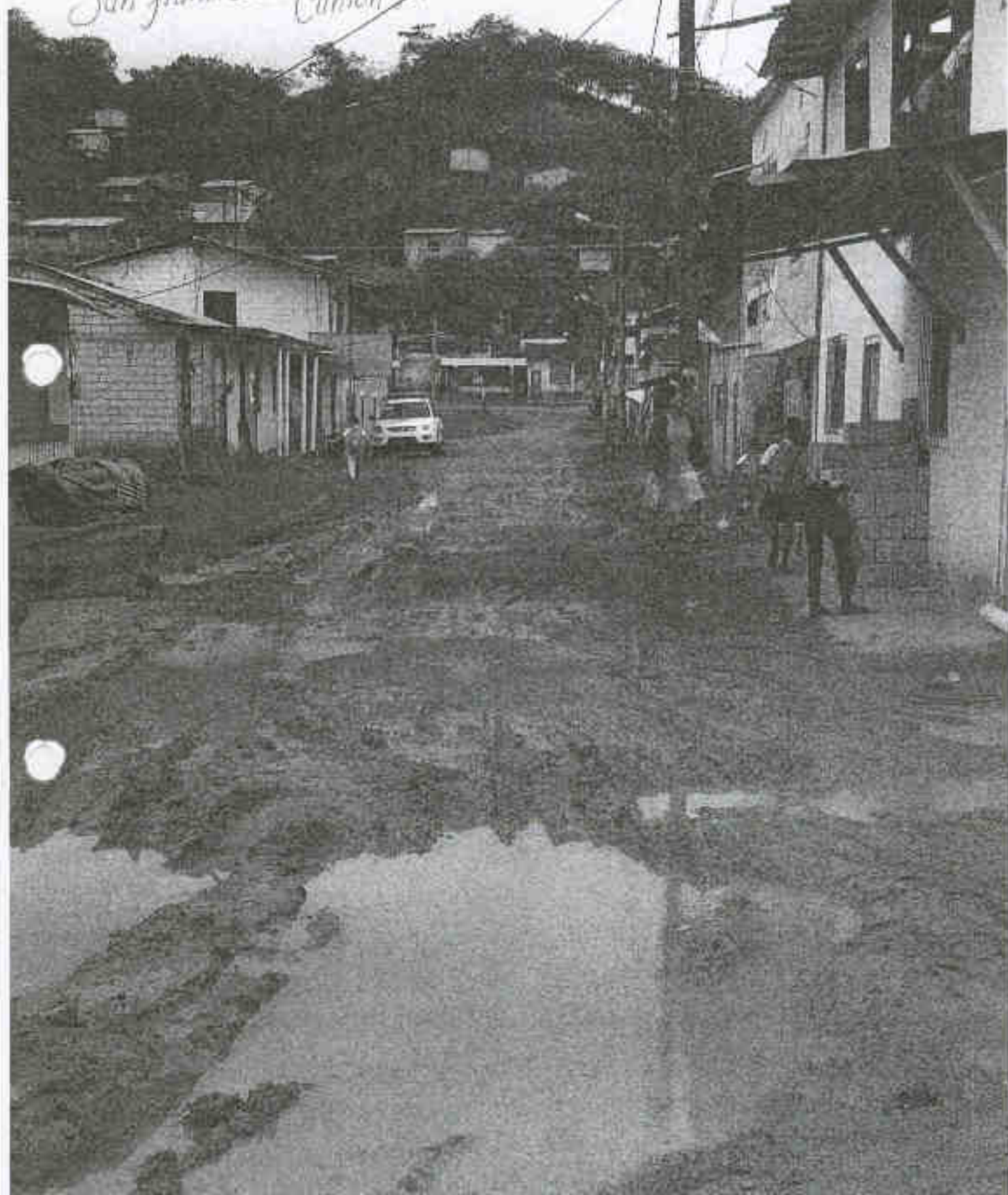
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL

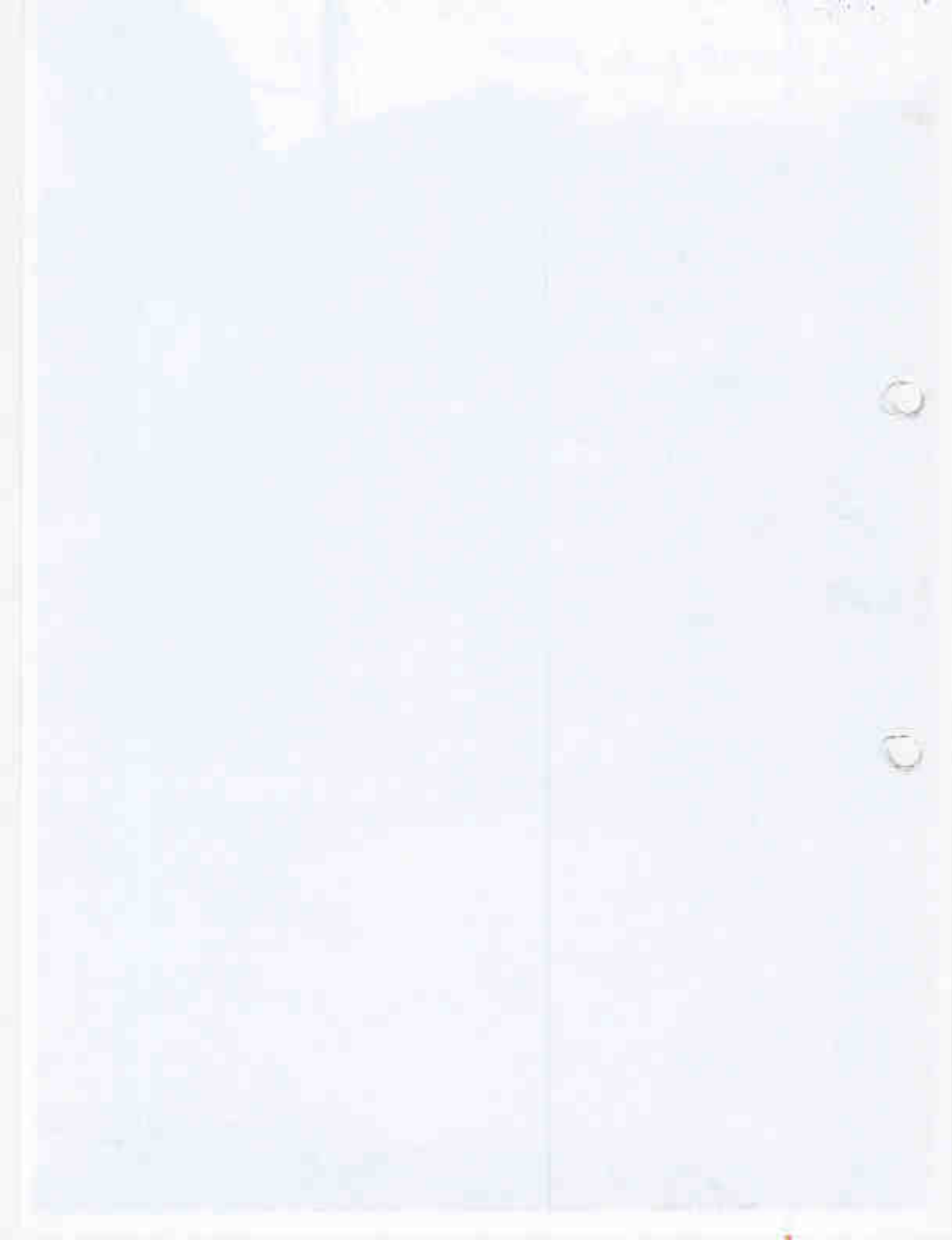
GOBIERNO PARROQUIAL
CABO SAN FRANCISCO
MUTENE-ESMERALDAS
Ing. Patricio Bolaños Arce
PRESIDENTE

11/08/2019
4430 C. Arce

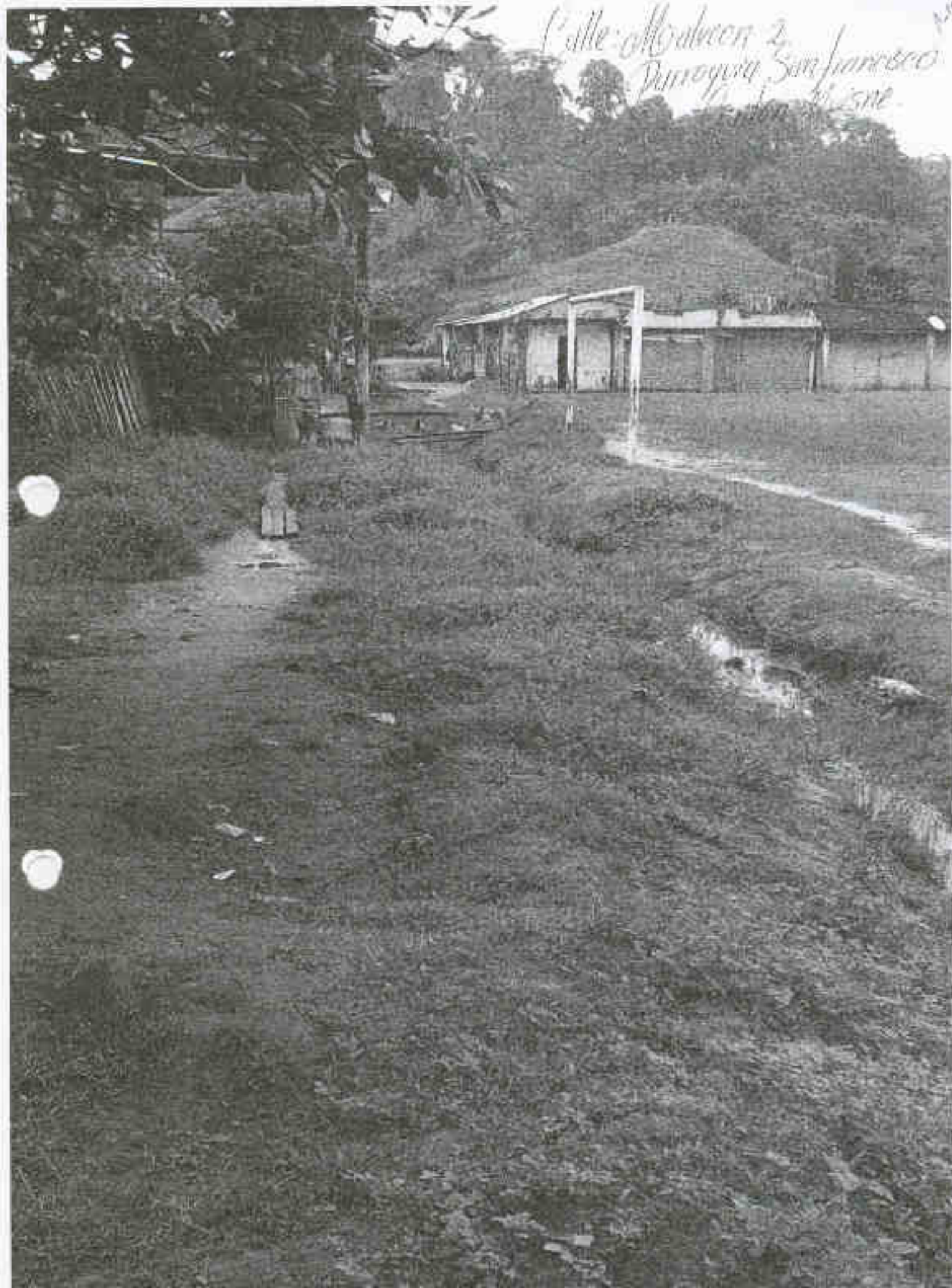
Recibido
6/8/2019
[Firma]

Calle Luis Vargas Torres. Dirección de Asentamiento
Poblar.
San Francisco. Canton Masne.



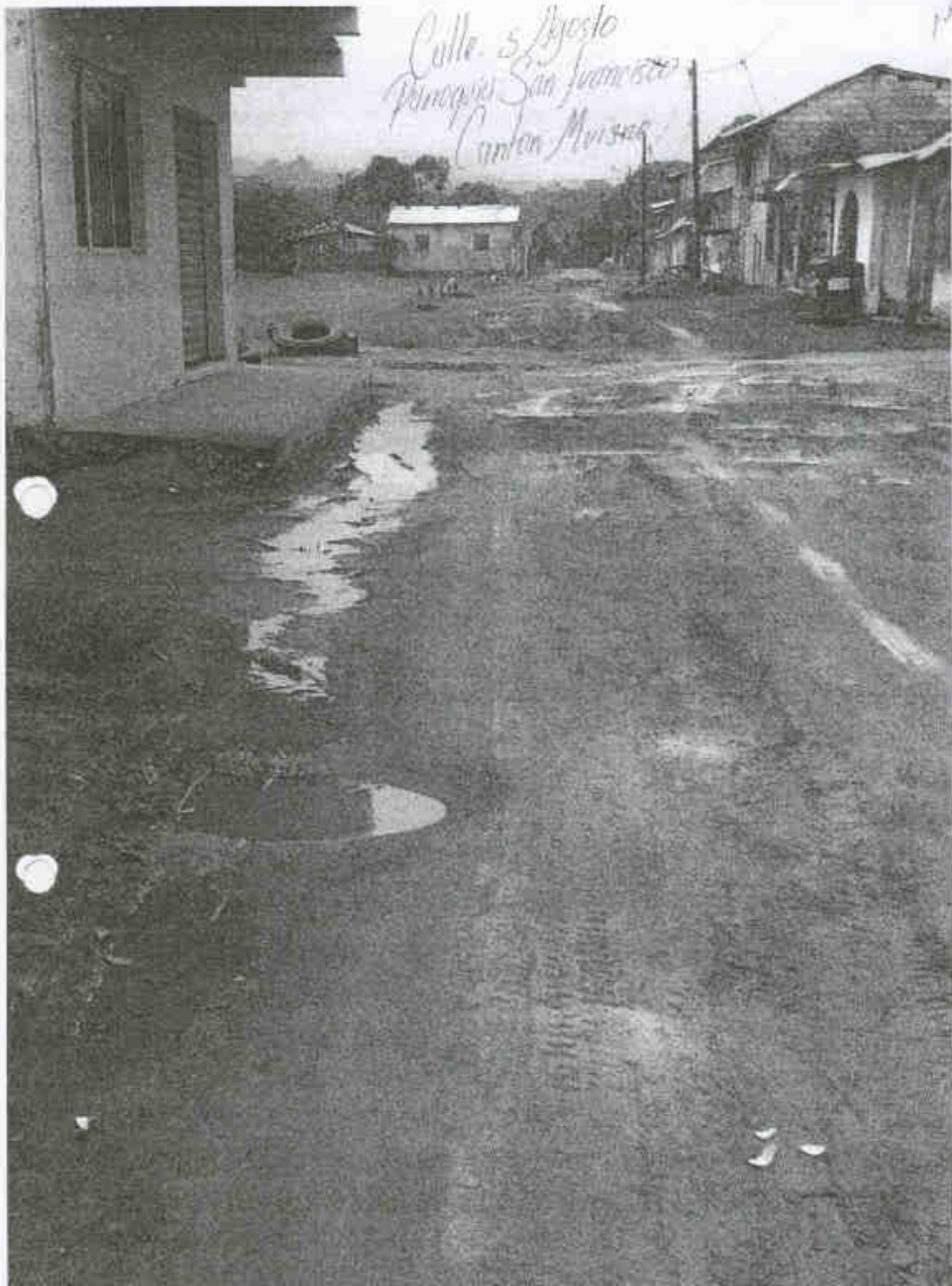


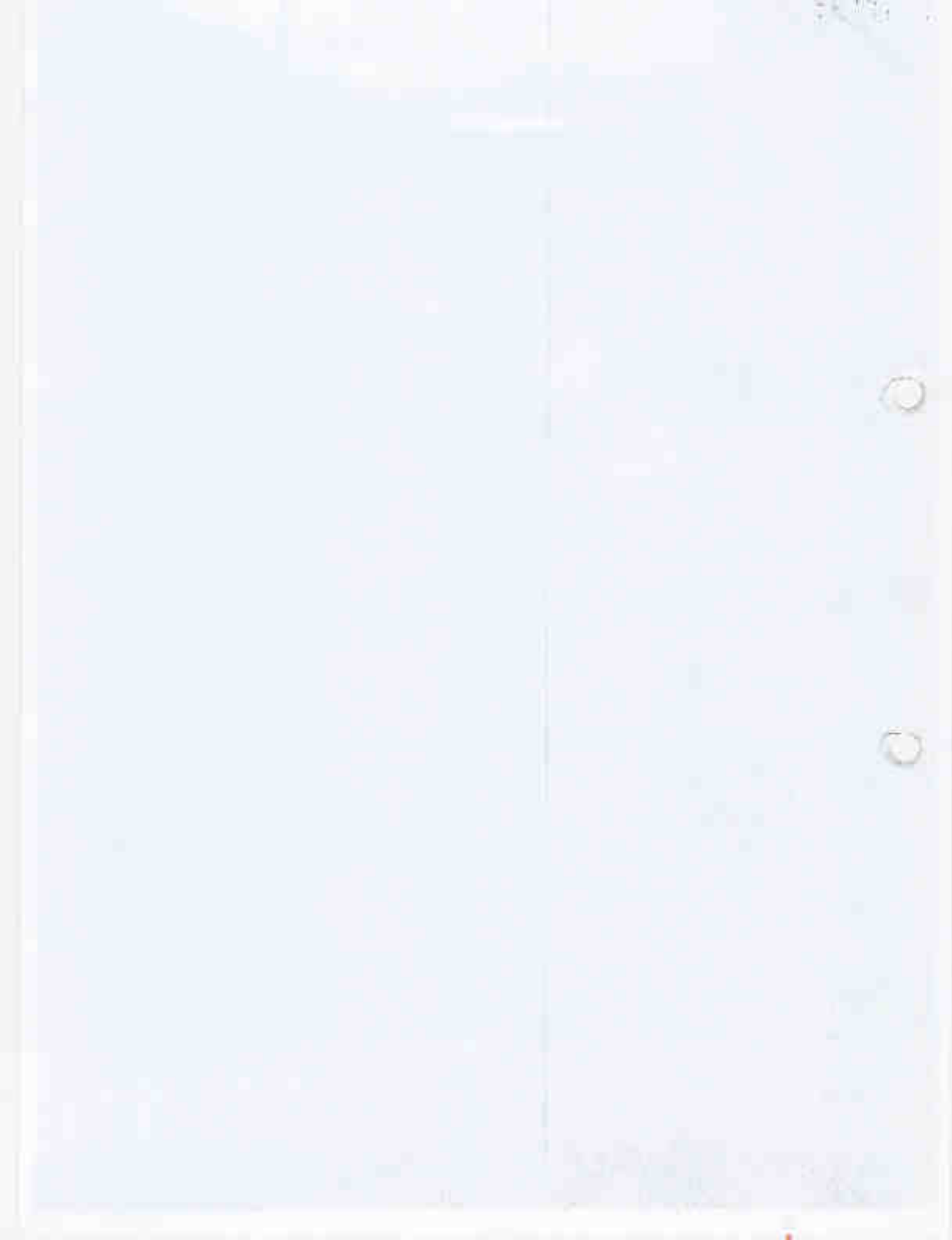
Calle Algalveon 2
Parroquia San Francisco
San Jose





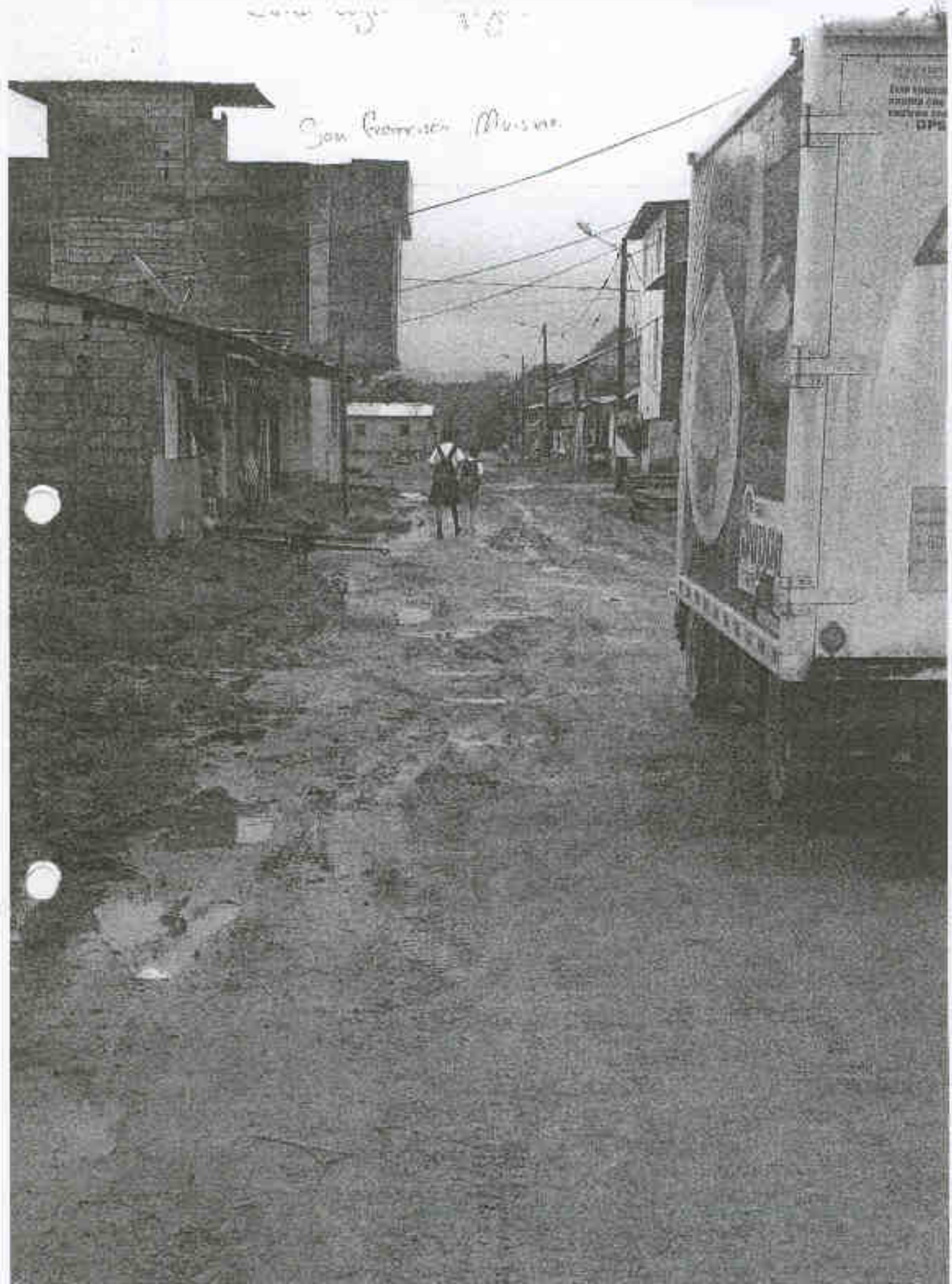
100
Calle. S. Agosto
Pinaros San Juanito
Canton Muisca

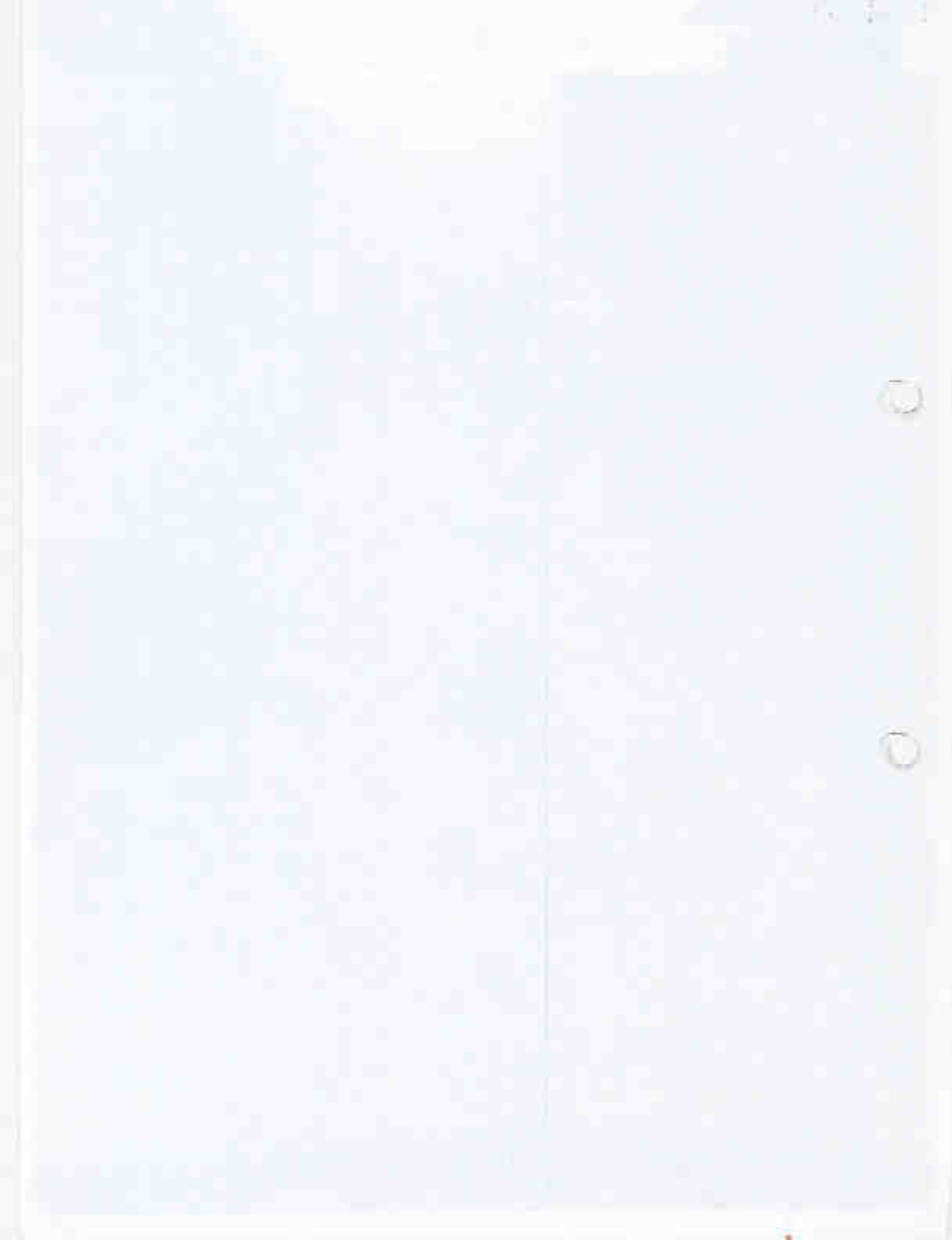




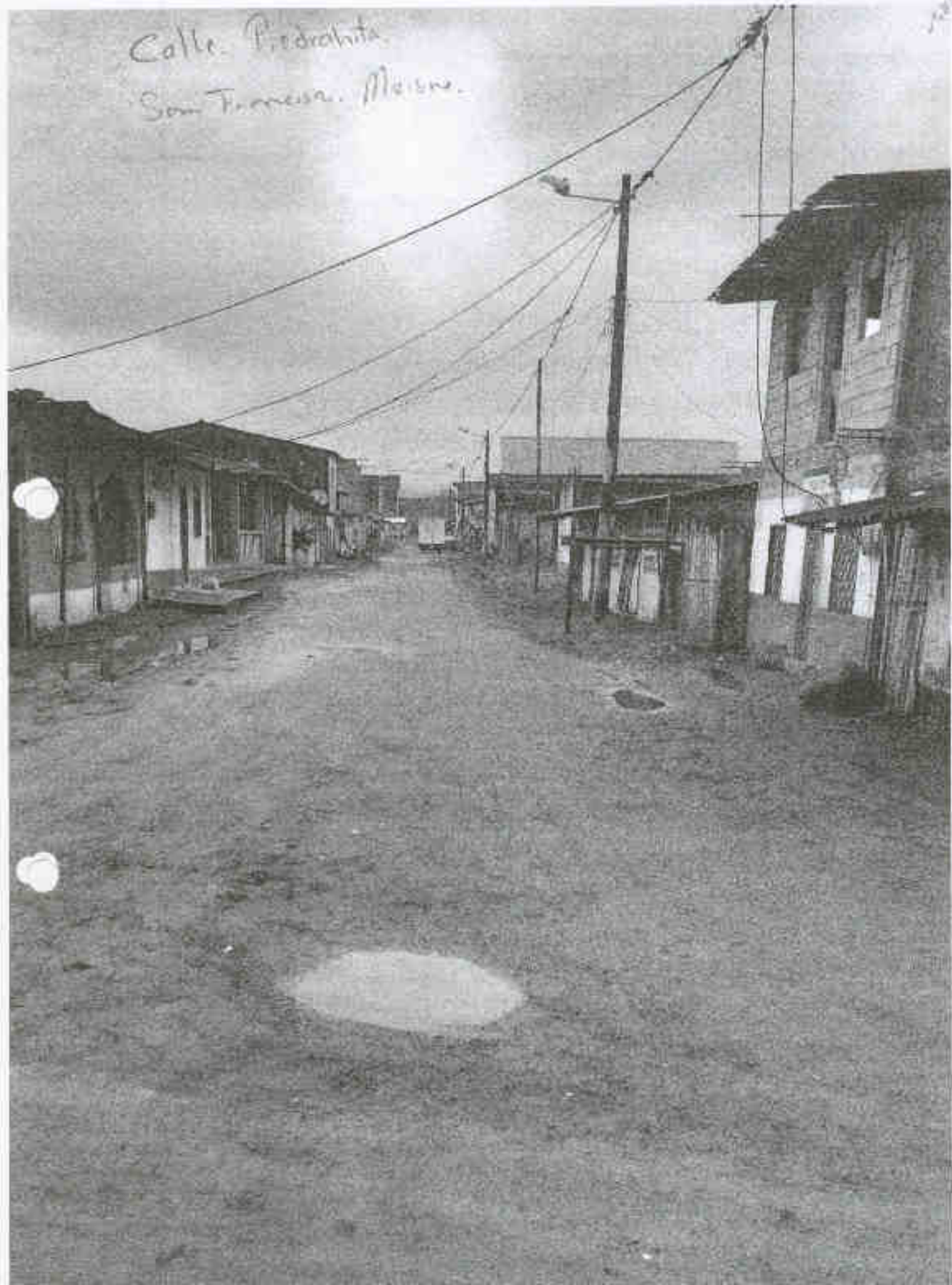
San Francisco Museum

San Francisco Museum





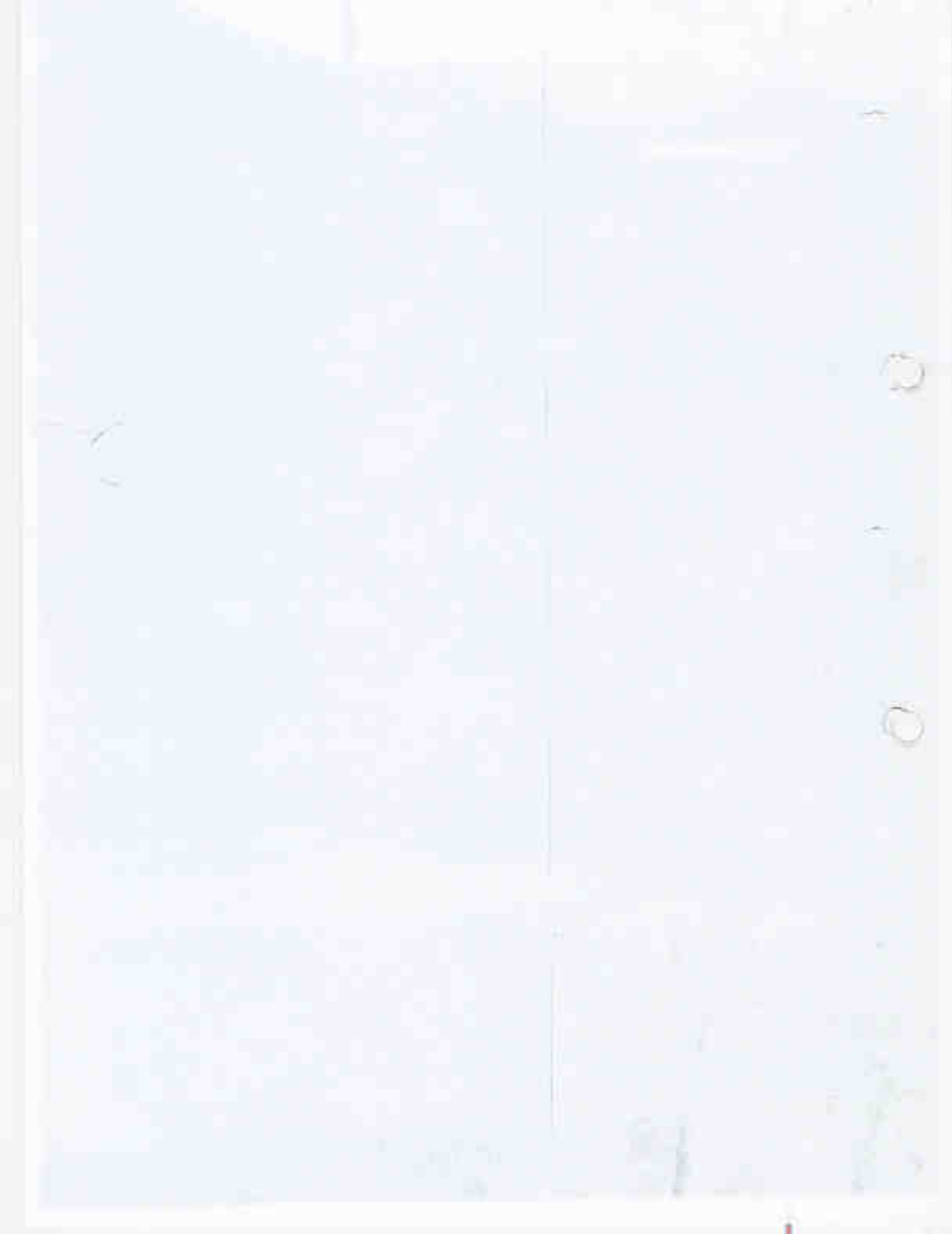
Calle Piedrahita.
San Francisco, Mexico.



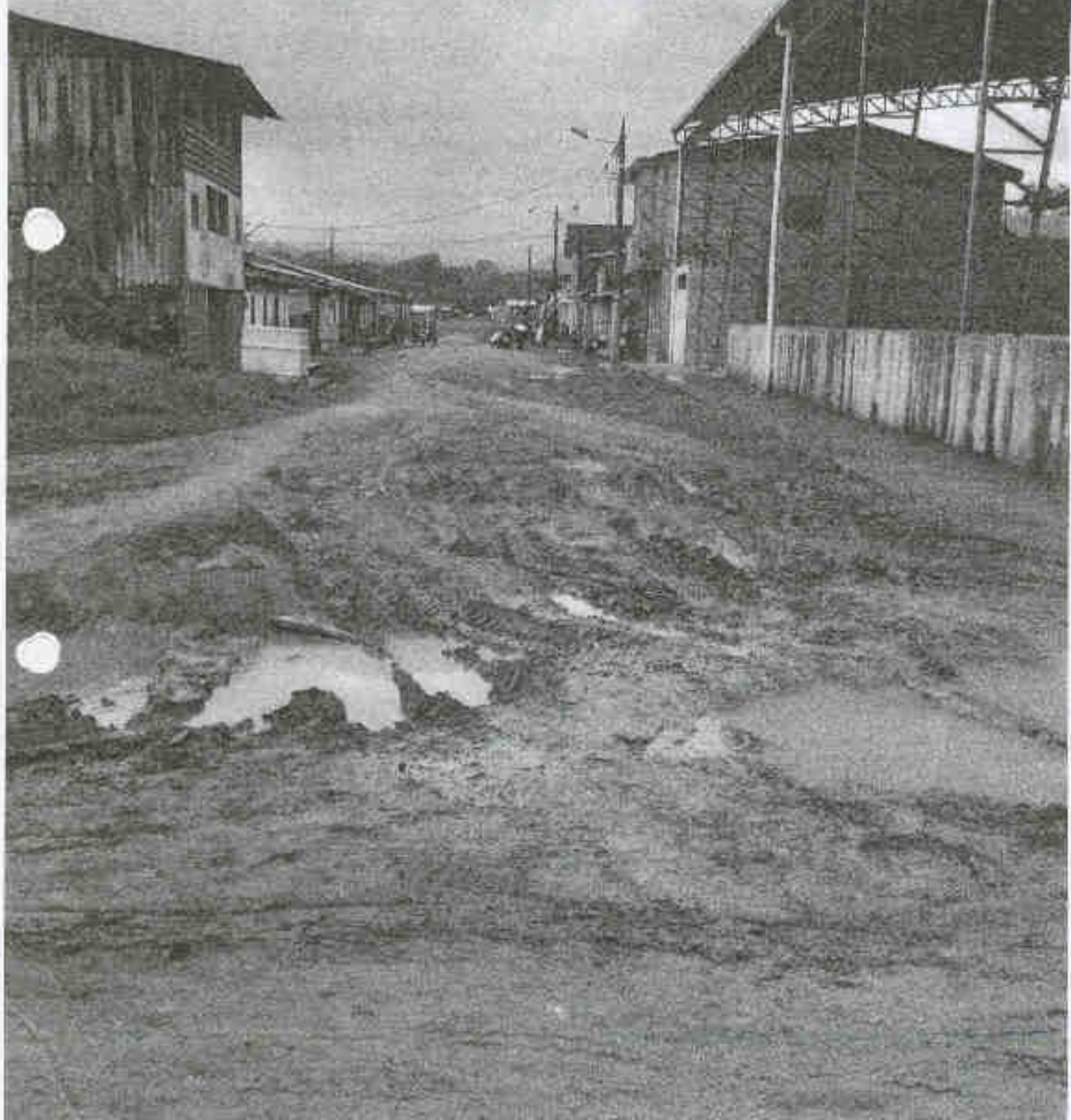
Colte. Lorenzo Lopez
Paseo San Francisco - Contador Murisne.

132





123
Calle Malden
Paraguri San Francisco-Larkin Masre



144

Recibido
 2019 06 28
 Muisne
 Muisne
 Muisne
 Muisne

PARROQUIA CABO SAN FRANCISCO
San Francisco-Muisne-Esmeraldas

San Francisco, 28 de Junio del año 2019.

Señor. Patricio Bolaños Arce
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL y DEMAS VOCALES.
 Presente.-

Reciban cordial saludo de los moradores la comunidad Cabo San Francisco

La presente, es con la finalidad de solicitar a usted y demás miembros que forman el Gobierno Parroquial, se nos mejoren nuestras calles con un doble tratamiento que se encuentran en pésimo estado en vista que nosotros como ciudadanos no nos permiten tener un mejor acceso hacia la calle Principal, teniendo el conocimiento que este trabajo no es de su competencia pero podrian realizarlo en convenio con la prefectura de esmeraldas.

Que nuestra petición tenga la repuesta favorable lo antes posible.

Atentamente

LOS MORADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	N°C.I.	FIRMAS
Aspi Anis	040193969-7	Aspi Anis
Jessica Valery Gonzalez	020431342-7	Jessica Valery Gonzalez
Franklin Benítez	080074657-6	Franklin Benítez
Junior Figueroa Moreno	060130382-1	Junior Figueroa Moreno
Brenda Quintana León	020431342-7	Brenda Quintana León
Sanford Velasco O	080100440-7	Sanford Velasco O

Introduction to the study of the history of the world

What is the world? What is the world? What is the world?

What is the world? What is the world? What is the world?

What is the world? What is the world? What is the world?

What is the world? What is the world? What is the world?

What is the world? What is the world? What is the world?

What is the world? What is the world? What is the world?

What is the world? What is the world? What is the world?



135

**FIRMA DE RESPALDO DE LOS MORADORES DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO
ASUNTO MEJORA DE LAS CALLES.**

Francisco Alexander Rodríguez	230-068-6688	
Julio Desolado Reyes	03-494244-5	
Roberto Desolado Reyes	03-494244-7	
Andrés Díaz Huello	980-1139-17	Andrés Díaz
Edmaria Larín García	290-340-340-9	
Kendrick Figueroa Morales	090-3321-467	
TEFFERSON BRAYO U	080-2536078	
Antonio Dominguez	07-302561-6	Antonio Dominguez
Desolado Reyes	010-3140-25-1	
Andrés López Larrea	080-415582-3	Andrés López Larrea
SAIME CHICA	080-4040-4040-1	SAIME CHICA
Juan Figueroa Morales	080-3545747	Juan Figueroa
Guillermo Marquet	080-308510-3	Guillermo
Sixto Ponce Robles	090-279118	
Carlos Bautista	030407-4212	
MARTINEL ARIZ	0807188599	MARTINEL ARIZ
Luis Enrique Flores	050310-442	Luis Enrique Flores
Carlos Alejandro Figueroa	0904167278	Carlos Figueroa
Julio Enrique Lora Ojeda	0303489252	
Juan Carlos	0702076803	JJ/AB



Figure 1. Percentage of the population aged 65 and over in the United States, 1950-2050.

the population aged 65 and over in the United States, 1950-2050. The percentage of the population aged 65 and over in the United States is projected to increase from 12% in 1950 to 22% in 2050.

Figure 2 shows the percentage of the population aged 65 and over in the United States, 1950-2050, by sex. The percentage of the population aged 65 and over in the United States is projected to increase from 12% in 1950 to 22% in 2050.

Figure 3 shows the percentage of the population aged 65 and over in the United States, 1950-2050, by race. The percentage of the population aged 65 and over in the United States is projected to increase from 12% in 1950 to 22% in 2050.

Figure 4 shows the percentage of the population aged 65 and over in the United States, 1950-2050, by education level. The percentage of the population aged 65 and over in the United States is projected to increase from 12% in 1950 to 22% in 2050.

GAD PARROQUIAL CABO SAN FRANCISCO



RUC:0860019420001

CONVOCATORIA N006

San Francisco, Viernes 26 de julio 2019

De conformidad con el Art. 318 del Código Orgánico de Organizaciones Territoriales, COOTAD, por disposición del Ing. Patricio Bolaños Arce, **PRESIDENTE** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco, me permito Convocar a los señores Vocales a Sesión Ordinaria para el día **Martes 30 julio del 2019** a las 10 horas am, en las instalaciones del GAD Parroquial. Donde se tratara el siguiente orden del día,

- 1.-Constatación del Quórum Reglamentario.
- 2.-Lectura del Acta anterior
- 3.-Informe de los señores Vocales
- 4.-Informe del señor Presidente.
- 5.-Pedir autorización a los señores vocales para la firma de convenio con el Gobierno Provincial para el mejoramiento de las Calles con mil metros de asfalto.
- 6.-Nombrar la comisión para los eventos en rescates Culturales, octubre 4 del 2019
- 7.-Lectura Oficios
- 8.- Asuntos Varios.

RECIBIDO DE LA CONVOCATORIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº.C.I.	FIRMAS
Ing. Patricio Bolaños Arce PRESIDENTE	<i>Patricio Bolaños</i>	
Sr. Luis Moreno Arce VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL	080153232-6	<i>Luis Moreno Arce</i>
Sra. Luisa Moreno Arce 1 VOCAL DEL GAD PARROQUIAL	080135584	<i>Luisa Moreno</i>
Sr. Francisco Moreno Santos 2 VOCAL DEL GAD PARROQUIAL	080117563-1	<i>Francisco Moreno Santos</i>
Lcdo. Jorge Santos Andrade 3 VOCAL DEL GAD PARROQUIAL	080165264-1	<i>Jorge Santos Andrade</i>

St. Angel Arias Trejo
SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL

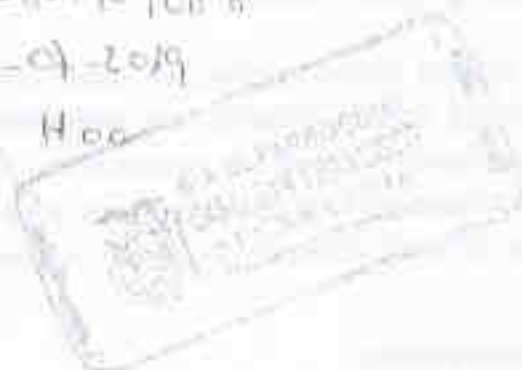
Certifica que es Copia del Original

Agustín

080192968-8

31-07-2019

16 Hoo



**GAD PARROQUIAL CABO SAN
FRANCISCO**



RUC:0860019420001

San Francisco, 31 de Julio del año 2019.

**Resolución
Nº001 GADP-SAN-FRSCO**

El suscrito Ing. Patricio Tiberto Bolaños Arce, Sr. Angel Rober Arias Trejo, Presidente y Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco,

CERTIFICAN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de SAN FRANCISCO, en Sesión Ordinaria Realizada el día Martes 30 de Julio del año 2019, con la presencia de los señores **SR. MORENO ARCE LUIS NEY, SRA. MORENO ARCE LUISA MELBA, SR. MORENO SANTOS FRANCISCO OTTO, LCDO. SANTOS ANDRADE JORGE PATRICIO**, vocales del GADPR de San Francisco, resolvió tomar las siguientes resoluciones,

- 1.-Declarar de Carácter Prioritario y vial el asfaltado de las calles de la parte baja de Nuestra Cabecera Parroquial, en convenio con el Gobierno Provincial de Esmeraldas.
- 2.-Autorizar al señor Presidente del Gobierno Parroquial de San Francisco, que se firme el Convenio de asfalto de la Calles de la Cabecera Con la Prefectura de la Provincia de Esmeraldas.

Atentamente.-

GOBIERNO PARROQUIAL
CABO SAN FRANCISCO
MUSNE-ESMERALDAS
Ing. Patricio Bolaños Arce
PRESIDENTE

Ing. Patricio Bolaños Arce
PRESIDENTE DEL GADPR

Sr. Luis Moreno Arce
VICEPRESIDENTE DEL GADPR

Sr. Francisco Moreno Santos
VOCAL DEL GADPR

Sr. Angel Arias Trejo
SECRETARIO-TESORERO DEL GADPR

Sra. Luisa Moreno Arce
VOCAL DEL GADPR

Lcdo. Jorge Santos Andrade
VOCAL DEL GADPR

**GAD PARROQUIAL CABO SAN
FRANCISCO**



RUC:0860019420001

San Francisco, 9 de Septiembre del 2019

**CERTIFICACION
GADPR SFC/001**

Yo **ANGEL ARIAS TREJO**, Secretario-Tesorero del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco, Jurisdiccion del Canton Muisne Provincia de Esmeraldas,

Certifico, que SI existe disponibilidad presupuestaria. Para: **El proyecto en Convenios.**

Por el Valor de : **\$1000.00 mas IVA**

En la Partida Presupuestaria Nro. **730418** Correspondiente a **Mantenimiento de Areas Verde y Arreglo de Via."**

Particular que comunico para los fines del caso.

Atentamente:


Sr. Angel Arias Trejo

SECRETARIO TESORERO DEL GAD PARROQUIAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes:

La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas

Confiere a

PATRICIO ERIBERTO BOLAÑOS ARCE

la credencial de

**VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL
SAN FRANCISCO**

del Cantón

Muisne

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

ESMERALDAS, 13 DE MAYO DE 2019


Hernán Oswaldo Zambrano Macías
VICEPRESIDENTE


Carlos Paúl Toro Duque
VOCAL


César Alfonso Saavedra Bustos
PRESIDENTE


Ana Karen Solís Bolaño
VOCAL


Lisbeth Yanele Mosquera Estupiñán
VOCAL



1.0

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



080223728-9

CLASIFICACIÓN DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BOLAÑOS ARCE
PATRICIO ERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
VALDÉ
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTALACIÓN SUPERIOR **PROCESO DE REGISTRO CIVIL**
REG. ADMINISTRATIVO

080223728-9

APellidos y Nombres del Padre
BOLAÑOS DODDY WEDARDO SEBASTIÁN

APellidos y Nombres de la Madre
ARCE ARIAS CARMEN MARÍA

CLASIFICACIÓN DE REGISTRO CIVIL
ESMERALDAS
080223728-9

FECHA DE EXPIRACIÓN
080223728-9



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
21 - MARZO - 2019 

0801 M **0801 M** **080223728-9**

BOLAÑOS ARCE PATRICIO ERIBERTO
APellidos y Nombres



RESIDENCIA: **ESMERALDAS**
CANTÓN: **VALDÉ**
MUNICIPIO: **SAN FRANCISCO**



ELECCIONES
2019





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:	0860019420001		
RAZON SOCIAL:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN FRANCISCO		
NOMBRE COMERCIAL:			
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
REPRESENTANTE LEGAL:	BOLANOS ARCE PATRICIO ERIBERTO		
CONTADOR:	CAMPO K. VIGIER KAREN VIVIANA		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/04/2001	FEC. CONSTITUCION:	27/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	02/04/2001	FECHA DE ACTUALIZACION:	20/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL

CONSIGLIO TRIBUTARIO:

Provincia: CERVERALCAB Cantón: MUISNE Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: ELGY ALFARO Intersección: VARGAS
TORRES Referencia ubicación: JUNTO AL PARQUE CENTRAL Teléfono Domicilio: 0824-49088 Email:
bolavscab@hotmail.com Celular: 0992170842

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION ANUAL DE RENTA

[illegible]

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	24-001 M. CO.	ABIERTOS:	1
JURISDICCION	TONA 11 RESERVOLOS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señalar que las citadas ordenaciones en este documento son efectos y modalidades por lo que surten de responsabilidad legal que de ella se deriva. Art. 21 Código Tributario. Art. 5 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: C-2-REZ

Lugar de emisión: ESMERALDAS, GUAYMAS

Fecha y hora: 20/05/2019 17:30:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0860019420001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN FRANCISCO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 01/03/2001
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUNICIPIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO Calle: ELOY ALFARO Intersección: VARGAS TORRES
Referencia: JUNTO AL PARQUE CENTRAL Telefono Correo: 063446080 Email: colonhdcasido41@gmail.com Celular:
3099170942

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verificados por mí que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriva en el Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Administración de la Ley del RUC.

Usuario: OLIVERA Lugar de emisión: ESMERALDAS GUAYAS Fecha y hora: 25/05/2016 15:42:46

MEMORANDO SG-040-A-2019
Esmeraldas, 09 de Julio del 2019

PARA: Ab. César Anibal Fimentel Concha,
Ab. Luzuriaga Paña Diego Patricio
Ing. Vemaza Quiñonez Lucia Margarita,
Ing. Rosero Montaña Hernán Patricio,
Ing. Sánchez Jaramilla Víctor Rafael,
Ing. Hernández Pazmiña César Ernesto
Ing. Valverde Cuero Luis Segundo,
Ing. Mkeffa López Emilia Gabriela,
Arg. Muñoz Góngora Villaúl Antonio,
Ing. Reyes Ávila José Vicente,
Ing. Cusme Palacios Crístian Enrique,
Ing. Ana María Estrella Ramón,
Ing. López Reasco Ludwin Patricio,
Ing. Morán Vivas María De Los Ángeles,
Ing. Céleri Gómez Samuel Elias,
Ing. Cedeño Plaza Lady Mercedes,

Coordinador Institucional
Fiscalizador Síndico
Director de Gestión Ambiental
Director de Infraestructura Provincial
Director de Fiscalización (Encargado)
Director de Talento Humano
Director de Cuencas, Riego y Drenaje
Directora Financiera
Director de Planificación
Director de Gestión de TIC
Director de Comunicación Social
Directora Administrativa
Directora de Fomento Productivo
Coord. Unidad de Compras Públicas
Director de Gestión de RIOS
Directora Articulación y Cooperación
Internacionalización de Territorio

ASUNTO: Resolución Sesión Extraordinaria de Cámara del 08 de Julio del 2019

Tengo a bien informar a ustedes, que el Gobierno Provincial de Esmeraldas, en Sesión Extraordinaria de Consejo del lunes 08 de Julio del 2019, trató en el Tercer Punto del Orden del Día, lo siguiente:

3.- Autorización del Consejo Provincial a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, para que suscriba Convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y otras instituciones Públicas y Privadas, de conformidad a lo que establece el Art 50 literal, "k" del COOTAD.

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Extraordinaria de Consejo del lunes 08 de julio del 2019, resolvió:

2.- Se Autoriza a la Ab Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, para la firma de Convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y otras instituciones Públicas y privadas, de conformidad a lo que establece el Art 50 literal "k" del COOTAD

Atentamente:



Ab. Jackie Allan Mórdez Viver
Secretario General

cc.
archivo

JAMV/ 

GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
Es fiel COPIA
de su original
LO CERTIFICO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

133
GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
Es fiel COPIA
de su original
LO CERTIFICO



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas

Confiere a

MARIA ROBERTA ZAMBRANO ORTIZ

la credencial de

PREFECTA

De la Provincia
Esmeraldas



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

ESMERALDAS, 13 DE MAYO DE 2019

César Alfonso Sasvedra Bustos
PRESIDENTE



Hernán Oswaldo Zambrano Macías
VICEPRESIDENTE

Lisbeth Yanola Mosquera Estupiñán
VOCA

U

1. The first of the two

is the one which is

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

the first of the two is the one which is the first of the two

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION SOCIAL
DINAMICOM POPULACION

080178631-0

CIDADENA
ZAMBRANO ORTIZ
NANCY ROBERTA
GUAYAS
GUAYACUL
KINENA
1971-12-14
ECUATORIANA
MILIT
ESTADO CIVIL ENCONJADO

[illegible]

0012 P.
FACED

0012 - 272
CALLE DE LA PAZ #1

0901786310
TEL# 5-6

ZAMBRANO ORTIZ MARIA ROBERTA
ABOLDO Y MARIANA

MEXICO

QUINTANA ROO EMERALDAS

QUINTANA ROO EMERALDAS

CARRANZA VILLALBA 2

PANDEMA, BIXON PLATA TORRES

VOL. 1

